

Constancia secretarial.

Señor Juez: Le informo que se recibió en el correo electrónico institucional el 26 de febrero de 2024 a las 5:22 p.m., el 27 de febrero de 2024 a las 12:15 y a las 5:05 p.m., y el 4 de marzo de 2024 a las 12:14 p.m., respuestas al oficio No. 045 del 22 de febrero de 2024 por el Banco Davivienda S.A., Bancolombia S.A., y el Banco de Bogotá (consecutivos 012-016 del C002 expediente digital). A Despacho.

Andes, 25 de abril de 2024

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES
Veinticinco de abril de dos mil veinticuatro

Radicado	05034 31 12 001 2023 00217 00
Proceso	EJECUTIVO LABORAL CONEXO DE ÚNICA INSTANCIA (2020-00077)
Demandante	COLFONDOS S.A.
Demandado	JUAN DIEGO MENDOZA OCHOA
Asunto	PONE EN CONOCIMIENTO RESPUESTAS DE BANCOLOMBIA S.A., BANCO DAVIVIENDA Y BANCO DE BOGOTA - REQUIERE PREVIO A IMPONER SANCIONES

Vista la anterior constancia secretarial, se pone en conocimiento de las partes las respuestas ofrecidas por Bancolombia S.A., por el Banco Davivienda y por el Banco de Bogotá al oficio No. 045 del 22 de febrero de 2024 para los fines que se estimen pertinentes (consecutivos 012-016 del C002 expediente digital).

Finalmente, por cuanto aún no obra respuesta al mencionado oficio que a su vez fue enviado al BANCO ITAÚ y a BANCAMÍA, se REQUIERE a estas entidades financieras a fin de a fin de que respondan de forma INMEDIATA lo pertinente, y expongan las razones de su tardanza para allegar la respuesta correspondiente, previo a imponer las sanciones señaladas en el artículo 44 numeral 3 del Código General del Proceso, aplicado a este trámite en virtud del artículo 145 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, advirtiéndose que se atenderán al procedimiento que dispone el artículo 59 de la Ley 270 de 1996 para estos fines.

Sin perjuicio de la notificación por estados de esta providencia, por secretaría REMÍTASE copia de esta decisión al correo de notificaciones judiciales del BANCO ITAÚ y a BANCAMÍA, adjuntándoles para ello copia del referido oficio ya enviado (consecutivo 012 C002 del expediente digital) y, déjese constancia en el proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**CARLOS ENRIQUE RESTREPO ZAPATA
JUEZ**

BEGC

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 063 publicado el 26 de abril de 2024** en el Micrositio <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-andes> de este Juzgado en la Página principal de la Rama Judicial.

**Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria**

Firmado Por:

Carlos Enrique Restrepo Zapata

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil

Andes - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d91572ffde2d75208a7aa95faf069d6cb90ba1ae05e44c34d1231900270ca544**

Documento generado en 25/04/2024 01:59:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>